

DM-077-2022

12 de agosto de 2022

### COMISIÓN DE CASINOS

La Comisión de Casinos, creada mediante la Ley núm. 351, de fecha seis (6) de agosto de 1964, en su reunión celebrada en fecha veintinueve (29) de julio del año 2022, (según Acta núm. 06-2022):

**VISTA:** la Ley núm. 351-64 (modificada), de fecha seis (06) de agosto de 1964, que Autoriza la Expedición de Licencia para el Establecimiento de Salas de Juegos de Azar (Casinos);

**VISTA:** la Ley núm. 96-88, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 1988, que Autoriza a los Casinos de Juegos a Operar Máquinas Tragamonedas;

**VISTO:** el Reglamento núm. 252-89, de fecha veintiuno (21) de junio de 1989, para la Operación y Funcionamiento de las Máquinas Tragamonedas;

**VISTA:** La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones;

**VISTA:** la Ley núm. 29-06, de fecha dieciséis (16) de febrero de 2006;

**VISTO:** el artículo 3, numeral 29 de la Ley núm. 494-06, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2006, sobre la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda);

**VISTA:** la Ley núm. 139-11, sobre Reforma Tributaria con el Propósito de Aumentar los Ingresos Tributarios y Destinar Mayores Recursos en Educación, de fecha veinticuatro (24) de junio de 2011;

**VISTA:** La Ley núm. 253-12, de fecha 9 de noviembre de 2012, en su artículo núm.50 incluye los juegos de azar, las loterías, los sorteos, rifas benéficas, casinos y establecimientos de juegos de azar, máquinas tragamonedas y otros juegos electrónicos, bingos y cualquier otra manifestación de los mismos para operar en el país, deberán solicitar una licencia en el Ministerio de Hacienda;

**VISTA:** la Resolución núm. 161-2021, de fecha veintinueve (29) de abril de 2021, que delega la participación del ministro de Hacienda, como presidente de la Comisión de Casinos, al viceministro del Tesoro, y a la vez se autoriza para que, en nombre y representación del ministro, pueda firmar los actos administrativos referentes a las notificaciones de las decisiones adoptadas en las reuniones de la Comisión de Casinos y en el Comité *ad hoc*, conformado mediante la resolución núm. 078-2018.

*A*

DM-077-2022

12 de agosto de 2022

La Comisión de Casinos, en ejercicio de sus atribuciones legales, adoptó la siguiente Resolución:

**NOVENA RESOLUCIÓN**

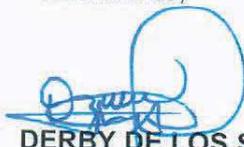
La Comisión de Casinos, válida y regularmente constituida, decide:

«**DEROGAR**», como al efecto deroga, el párrafo tercero de la Tercera Resolución de la reunión de la Comisión de Casinos de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2020, según Acta núm. 08-2020, notificada mediante el oficio DM-011-2021, de fecha veintiséis (26) de enero de 2021, que dispone que todos los Casinos de Juegos de Azar y las Salas de Juegos de Máquinas Tragamonedas, durante el período del estado de emergencia o mientras se mantengan las alertas sanitarias y el distanciamiento dispuesto por las autoridades competentes, podrán sacar de operación y retirar de manera temporal del área de juegos de azar, previa comunicación a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección de Casinos y Juegos de Azar de este Ministerio de Hacienda, las máquinas tragamonedas que sean necesarias para darle cumplimiento a las medidas de distanciamiento dispuestas por el gobierno dominicano para la prevención del COVID-19, las cuales deberán permanecer en un almacén separado de la sala de juegos del establecimiento autorizado, por el hecho de que no existe actualmente en la República Dominicana, el estado de excepción, que dio lugar al establecimiento del indicado párrafo.

**Esta resolución, sometida a votación, fue aprobada sin oposición y por unanimidad de votos, por los miembros de la Comisión de Casinos presentes en esta sesión.**

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, orientándoles el fiel cumplimiento de la misma.

Atentamente,



**DERBY DE LOS SANTOS**  
Viceministro del Tesoro



MR/knv

Acta núm. 06-2022

29/07/2022